

restantes días de la semana. De igual forma contarán con un día libre (24 o 31 de diciembre) y adelantarán su salida el día 24 o 31 de diciembre que les toque trabajar.

Dirección de Operaciones Grupo FUCODA”.

(03/14.510/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Cementos Portland Valderrivas, Sociedad Anónima”, y representantes legales de los trabajadores (PCM-89/2009).

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de abril de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número: PCM-0089/2009.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del jueves día 5 de marzo de 2009.

Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Mariano López de Ayala Genovés.

Vocal: Don Daniel Garrido Vaquero.

Vocal: Don Pedro Baena Pérez.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha jueves 12 de febrero de 2009, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Alberto Herrera Nachón, en calidad de jefe de Recursos Humanos.

La empresa “Cementos Portland Valderrivas, Sociedad Anónima”, domiciliada en la calle José Abascal, número 59, de Madrid.

De otra parte constan como citados y comparecen:

Don Jesús Mingo Matallana, en calidad de representante de FECOMA.

Don Clemente de la Casa Díaz, en calidad de representante de MCA-UGT.

Don Alejandro Ramos Lavall, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Pilar Arigita Alonso, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Luis Fernández Hernández, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Fidel López Jiménez, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por don Juan Rodríguez Díez, como representante de FECOMA-CC OO

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Ambas partes acuerdan que todas las toneladas de cemento y clínker que salgan de la fábrica de El Alto, tanto vendidas como cedidas, se computarán a efectos del cálculo de la paga de ventas:

— Salidas: Cemento 1, clínker 0,8.

— Entradas: Cemento 0, clínker 0,20.

El Acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las diez y quince horas del día de hoy.—El secretario suplente (firmado).

(03/14.514/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 28 de abril de 2009, del Director General de Trabajo, sobre depósito de la modificación de Asociación Sindical de Trabajadores Independientes del Ayuntamiento de Valdemoro (ASTIV) (depósito número 2437).

Visto el escrito presentado por don Carlos Muñoz del Moral, en representación de la Asociación Sindical de Trabajadores Independientes del Ayuntamiento de Valdemoro (ASTIV) (número de depósito de estatutos 2437), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito en esta Oficina de Depósitos de Estatutos, por el que solicitaba el depósito de la modificación de los estatutos. Al haberse observado defectos en la documentación presentada se les requirió para que procedieran a su subsanación, lo que realizaron posteriormente.

Se adjunta el acta de la Asamblea General extraordinaria, celebrada el 23 de marzo de 2009, suscrita por la Secretaria, doña Encarnación García Vicente, con el visto bueno del Presidente, don Carlos Muñoz del Moral, en la que se acordó la modificación de los artículos 4, 5, 6, 22 y 29 de los estatutos.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos

en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los artículos 4, 5, 6, 22 y 29 los estatutos de la Asociación Sindical de Trabajadores Independientes del Ayuntamiento de Valdemoro (ASTIV) (número de depósito de estatutos 2248) y la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 28 de abril de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/16.341/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 28 de abril de 2009, del Director General de Trabajo, sobre depósito de la modificación de los estatutos del Sindicato Ferroviario de la Comunidad de Madrid (depósito número 2248).

Visto el escrito presentado por doña Inmaculada C. Lora Puentes, en representación del Sindicato Ferroviario de la Comunidad de Madrid (número de depósito de estatutos 2248), y CIF número G-82672064, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que el citado Sindicato presentó escrito en esta Oficina de Depósitos de Estatutos, por el que solicitaba el depósito de la modificación del punto III de los estatutos, relativo al emblema y logotipo, sin variar su denominación. Al haberse observado defectos en la documentación presentada se les requirió para que procedieran a su subsanación, lo que realizaron posteriormente.

Se adjunta el acta del 3.º Congreso del citado Sindicato, celebrado el 29 de noviembre de 2008, suscrita por el presidente del Congreso, don Sixto Casado Aldana; secretario de actas, don Carlos Escudero, y tres vocales más, en el que se acordó, entre otros temas, la modificación de los estatutos del sindicato.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del punto III de los estatutos, relativo al emblema y logotipo, sin variar su denominación, del Sindicato Ferroviario de la Comunidad de Madrid (número de depósito de estatutos 2248) y la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 28 de abril de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/16.340/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación trámite de audiencia.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), hace saber a los interesados, a continuación relacionados, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 y 4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social, se les pone de manifiesto lo actuado en los expedientes referenciados, teniendo a su disposición el expediente por plazo de ocho días en la Sección Sanciones (calle Princesa, número 5). De no personarse en el expediente en el citado plazo, se procederá sin más trámite, a dictarse la oportuna resolución.

Infractor. — Último domicilio. — Acta. — Importe

B-83045054. Biolimpiezas Integrales, Sociedad Limitada. — Gran Vía, número 71, segundo izquierda, 28013 Madrid. — 01899/2005. — 15.011 euros.

B-84654771. Victoria SG Siglo XXI Restauradores, Sociedad Limitada. — Calle Lope de Rueda, número 12, 28880 Meco (Madrid). — 05415/2008. — 3.000 euros.

B-83613109. Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada. — Calle Guadalimar, número 7, 28906 Getafe (Madrid). — 05516/2008. — 6.251 euros.

B-85238855. Ocacaredu, Sociedad Limitada. — Avenida Siglo XXI, número 9, 28660 Boadilla del Monte (Madrid). — 05528/2008. — 12.500 euros.

B-84641547. Exmarsa Works and Projects, Sociedad Limitada. — Calle Nuestra Señora de los Dolores, número 1, 28917 Leganés (Madrid). — 05802/2008. — 300,52 euros.

B-84032275. El Noble Gourmet, Sociedad Limitada. — Calle las Minas, números 1-9, 28260 Galapagar (Madrid). — 05895/2008. — 9.376 euros.

ST-0036064. Construcciones Martinguense, LDA. — Calle Pico Javalón, números 32-34, 28053 Madrid. — 05908/2008. — 6.000 euros.

E-85232346. Feifei Ye y Fen Chen, Comunidad de Bienes. — Calle Tórtola, número 10, 28019 Madrid. — 00571/2009. — 2.046 euros.